Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, la Municipalidad de San Lorenzo, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en España y San Lorenzo, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO y el Secretario General Abog. FREDY KONTHER ROLON, por una parte y por la otra, APONTE LATORRE S.A., con RUC 80022538-4, con domicilio en la calle J.F. Kennedy No. 960 e/ Teodoro S. Mongelos y Herminio Giménez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. CARLOS D. LATORRE GARCIA, con Cédula de Identidad N° 706.026, en su carácter de Representante Legal, EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio que complementa el Contrato N° 16/2017 para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM"**, suscripto en fecha 28 de Diciembre de 2017, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas que regulan el relacionamiento entre LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, para **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO
Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

a- El Contrato N° 16/2017 de fecha 28 de diciembre de 2017.-
b- La Resolución R.I.M.S.L N° 3808/17 de fecha 26 de diciembre de 2017 y Resolución No. 438/2017 de la Junta Municipal de fecha 28 de diciembre de 2017.-
c- Pedido Interno.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DE LA PROVISION
La Municipalidad abonará para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM**, objeto del presente convenio modificatorio, la suma de Gs. 765.797.176.- (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil ciento setenta y seis) IVA. Incluido.----------

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO
El pago de esta ampliación del contrato de provisión de referencia, se efectuará en el local de la Municipalidad y será afectado al mismo rubro, **520 Construcciones**, aplicado de la siguiente forma, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución, para el ejercicio fiscal vigente:

TP	PROG	SUB PROG	RUBRO	OF	MONTO
2	1	4	520	01	Gs. 765.797.176.-

LA CONTRATISTA, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente conforme lo establece la Ley N° 125/91"----------

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.
CONSTRUCCIONES

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL
Quedan vigentes todas las cláusulas establecidas en el contrato original de fecha 28 de diciembre de 2017 y a cuyo cumplimiento se obligan las partes.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, suscriben las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

Abog. FREDY KONTHER ROLON ARAUJO
Secretario General Municipal

Sr. ALBINO N. FERRER
Intendente

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte La Torre s.a.
CONSTRUCCIONES

Ing. CARLOS D. LATORRE G
C.I.P Nº 706.026
Representante Legal
APONTE LA TORRE S.A.